



Córdoba;

19 DIC 2018

VISTO: las actuaciones administrativas que se sustancian bajo CUDAP EXP UNC N° 64551/2018;

CONSIDERANDO:

Que tanto el Departamento de Notariado cuanto la Dirección de Informática de esta Casa de Altos Estudios invocan –con motivo de la presentación de fs. 1 de estos obrados- la configuración de un error material involuntario, en razón del cual “(...) *se ha otorgado a los alumnos de la carrera de Notariado ingresantes en el año 2017 de manera automática, a través de una matriz de equivalencias en Guaraní, la equivalencia correspondiente al CICLO DE ASIGNATURAS CODIFICADAS con mención a la resolución 15444. Este número de resolución no es correcto, siendo la Res. 618/99 la que habilita el otorgamiento de equivalencias*”;

Que igualmente Secretaría Académica de la Facultad añade sobre sobre el punto: “(...) *tal yerro puede importar un conveniente insalvable al momento de formalizar los egresados de esa Carrera su solicitud de diploma, por lo que corresponde que mediante la pertinente resolución se autorice a modificarlo consignando el número correcto*” (cfr. fs. 2);

Que bajo tales premisas, la solicitud de marras no conlleva la modificación sustancial del acto de otorgamiento de equivalencia, ni constituye su extinción, pues la corrección supone que el contenido de la actuación de marras es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su instrumentación, de modo que sus efectos, en consecuencia, asumen carácter retroactivo (cfr. art. 101 Dec. N° 1759/72; Sandulli, A. *Diritto Amministrativo*, Jovene, Napoli, 1984, T. I, p. 312);

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1: Ordenar a la Dirección de Informática de la Facultad proceda a la corrección de los parámetros de carga en la matriz de equivalencias en SIU Guaraní, en relación al CICLO DE ASIGNATURAS CODIFICADAS y respecto de los alumnos de la carrera de Notariado ingresantes en el año 2017, reemplazándose la equívoca mención numérica “(...) Res. 15444” por la formulación correcta “(...) Res. 618/99.”-

Artículo 2: Disponer que la Dirección de Oficialía de la Facultad, como consecuencia de lo previsto en el artículo anterior, proceda a la baja de las equivalencias precedentes erróneamente asestadas bajo numeración “(...) Res. 15444” y, por consiguiente, al alta con sujeción a la “(...) Res. 618/99.”-

Artículo 3: Comuníquese, hágase saber y dese amplia difusión. Gírese por su orden a la Dirección de Diplomas, Dirección de Oficialía y Departamento de Notariado de la Facultad de Derecho. Oportunamente, archívese.-

Resolución N°

Dr. ALEJANDRO FREYTES
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1588

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA